



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 027-2014-OSCE/SG

Jesús María, 18 SET. 2014

#### VISTO:

El Informe N° 048-2014/OPD, de fecha 28 de Agosto de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, de fecha 17 de agosto de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014;

Que, a través de la Resolución N° 416-2013-OSCE/PRE, de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al año fiscal 2014;

Que, mediante Resolución N° 430-2013-OSCE/PRE, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resoluciones N° 06-2014-OSCE/SG, de fecha 31 de marzo de 2014 y N° 015-2014-OSCE/SG, de fecha 27 de junio, se aprobaron las Modificaciones del Plan Operativo Institucional 2014, correspondiente al I trimestre y II trimestre, respectivamente;

Que, por Resolución N° 248-2014-OSCE/PRE, de fecha 13 de agosto de 2014, se aprobó la desagregación de recursos a favor del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para el año fiscal 2014, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas a través de las Resoluciones N° 018 y 021-2014-OSCE/SG, se formalizó la habilitación de recursos para cubrir acciones relacionadas al desarrollo estratégico institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las



metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 12º de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, Directiva para el proceso presupuestario del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 011-2012-OSCE/SG, dispone que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo cual requiere el alineamiento del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo sustenta y solicita la reprogramación del Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al III trimestre del año fiscal 2014, en mérito a la modificación y/o creación de metas por la incorporación de recursos al presupuesto institucional y las modificaciones presupuestarias realizadas que tienen incidencia en las actividades previstas en el referido Plan;

Que, la reprogramación del Plan Operativo Institucional permitirá reflejar las actividades y recursos presupuestarios necesarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 006-2014-OSCE/PRE, de fecha 07 de enero de 2014, se delegan facultades en materia presupuestal para el año fiscal 2014, a la Secretaria General del OSCE, entre ellas, el aprobar la reprogramación del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 001, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 006-2014-OSCE/PRE, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, correspondiente al III trimestre del año fiscal 2014, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Publíquese la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE del año fiscal 2014, en el Portal Institucional del OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**SÉGUNDO MONTOYA MESTANZA**  
Secretario General (e)